

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que el Dr. Hernán Berrio Galeano presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y devolución del remanente a favor de SINDY JOHANA SAAVEDRA TORRES.

De igual manera se informa, que el profesional del derecho no ha acatado lo dispuesto en el auto de sustanciación del 28 de septiembre de 2020. Sírvese proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CESCA
Demandados:	MARÍA EUGENIA RAMÍREZ GONZÁLEZ SINDY JOHANNA SAAVEDRA TORRES
Radicado:	178734089001-2019-00437-00

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a resolver la solicitud presentada, se requiere al profesional del derecho Dr. Hernán Berrio Galeano, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 28 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65f7bc86e99ffce12d4cfa95755880c463b90af8bdcca425016e1cf135d39fd4

Documento generado en 05/10/2020 06:55:11 p.m.